

RESOLUCIÓN N° 1758 /2022

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE  
QUE INDICA

RECOLETA,

31 MAYO 2022

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 36124, de fecha 25 de marzo del 2022.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 28 de marzo del 2022.
3. Certificado de Recepción Final N° I-1741, de fecha 09 de agosto del 1996, emitido por la Dirección de Obras, Departamento de Industrias e Inspección Técnica de la Municipalidad de Santiago; Ordinario N° 30/311 de fecha 06 de mayo de 2022, mediante el cual se remite Informe Técnico N° 161, de fecha 05 de mayo del 2022, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
4. Mail emitido por Marcelo Romero, Jefe de Inspección de la Dirección de Obras Municipales de Recoleta, de fecha 24 de mayo del 2022, que indica fecha de la Recepción Final N° I-1741.
5. Decreto Exento N° 2095 de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a Comisión de Servicios y Delegación de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1.-**AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

**DIRECCIÓN** : ASUNCIÓN N° 450  
**NOMBRE** : LA TIENDITA URBANA SpA  
**RUT.** : 77.432.585-9  
**GIRO** : SALA DE VENTA DE ROPA INFANTIL Y ACCESORIOS  
**ROL SII** : 369-123  
**UNIDAD VECINAL**: 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **LA TIENDITA URBANA SpA**, Rut **77.432.585-9**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Departamento de Cobros y Enrolamientos y copia O.C.M.SII., una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/SSM/GLC/DVM/sma  
24/05/2022



SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ  
DIRECTORA (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1967002